

Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, comprendiendo la transferencia de sus funciones, así como de los recursos presupuestales, personal y acervo documentario. Asimismo, se modifican las funciones asignadas al referido Proyecto Especial mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 68 dispone que las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público, a propuesta del titular del Pliego Presupuestario sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, correspondiendo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobar la solicitud del Pliego tras la evaluación favorable de la documentación sustentatoria;

Que, mediante el Oficio N° 820-2019-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas considera viable la creación de la unidad ejecutora "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, ya que cumpliría con los criterios técnicos y requisitos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 antes mencionado, y en la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la Creación o Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios", aprobada por Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01;

Que, debido a que se ha cumplido con los requisitos de especialización funcional, cobertura del servicio, presupuesto anual mínimo y capacidad operativa que exige el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la Creación o Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios" para la creación de una unidad ejecutora, lo cual ha sido corroborado por el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con Informe N° D000003-2019-PCM/OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros opina favorablemente sobre formalizar la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la Creación o Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios", aprobada por Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, la cual inicia sus operaciones a partir del 3 de febrero de 2020.

Artículo 2.- Designar a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú como responsable de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" del Pliego

001: Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Encargar a los funcionarios responsables de los sistemas administrativos de Gestión Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería y Contabilidad de la Unidad Ejecutora 003 "Secretaría General – PCM", las funciones de dichos sistemas en la Unidad Ejecutora 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú", hasta que culmine la implementación administrativa mediante Acta de Entrega y Recepción respectiva.

Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información brinda a la Unidad Ejecutora 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú", asistencia y apoyo técnico con relación a tecnologías de la información y comunicaciones, hasta que culmine la implementación administrativa antes señalada.

Artículo 4.- Autorizar a la Unidad Ejecutora N° 003 "Secretaría General – PCM" a transferir a la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" los recursos humanos y bienes contratados para el cumplimiento de las funciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, debiendo constar en el Acta de Entrega y Recepción señalada en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1845390-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio a España en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 006-2020-MINCETUR

Lima, 13 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo al Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, se busca fortalecer el posicionamiento del Perú en organismos internacionales como la Organización Mundial del Turismo – OMT, y promover la cooperación internacional en materia de turismo; asimismo, durante el 2020 se tiene programado continuar con el desarrollo de la actividad turística, atraer la inversión extranjera y consolidar la presencia del Perú en mercados priorizados;

Que, el Perú es Estado Miembro de la OMT, organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de una industria turística responsable, sostenible y accesible, que fomenta políticas e instrumentos para un turismo competitivo a nivel mundial y tiene el fin de hacer de esta industria una herramienta eficaz para el desarrollo;

Que, el programa de trabajo de la OMT se enfoca en cinco prioridades: hacer el turismo más inteligente (innovación y transformación digital), incrementar nuestra ventaja competitiva (inversiones y emprendimientos), crear más y mejores puestos de trabajo (educación y empleo), potenciar la resiliencia y facilitar los viajes (viajes seguros y fluidos) y proteger nuestro patrimonio (sostenibilidad social, cultural y ambiental);

Que, del 16 al 17 de enero de 2020, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizará el evento "Acceleration Programme" de la OMT, dirigido a funcionarios de ministerios, agencias de promoción, fondos de turismo, entre otros, y diseñado especialmente para capacitar a funcionarios de los Estados Miembros en innovación, transformación digital y desarrollo de ecosistema en el sector turístico, llevándose a cabo mediante una metodología dinámica que incluye talleres, conferencias y visita técnica a un *innovation hub*;

Que, resulta de interés institucional la participación de un representante del MINCETUR en dicho evento, porque permitirá un acercamiento con expertos del desarrollo de la transformación digital y la innovación, conocer herramientas que impulsan proyectos de transformación digital y fortalece el conocimiento en innovación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento, lo que fomenta la continuidad de la laboral del MINCETUR respecto del uso de las herramientas tecnológicas para un mejor aprovechamiento de la formación de capacidades del sector a nivel nacional;

Que, uno de los objetivos del MINCETUR es desarrollar acciones que permitan la efectiva y óptima presencia del país en foros internacionales; y a través de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas a la innovación de la oferta turística, dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos;

Que, por tanto, se considera conveniente autorizar el viaje de la señora María del Carmen Roca Huamán, Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR participe en el referido evento;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Carmen Roca Huamán, Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 15 al 19 de enero de 2020, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 1 631,00
Viáticos (US\$ 540,00 x 02 días) : US\$ 1 080,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora María del Carmen Roca Huamán presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1844957-1

CULTURA

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 019-2020-MC

Lima, 13 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Dora Amelia Pérez Estrada en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEEGLIO
Ministra de Cultura

1845258-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 038-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 13 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 031-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 043-2020-MIDIS/PNCM/UJAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias y cuyo plazo de vigencia fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, publicada con fecha 12 de diciembre de